

RESOLUCION
N° 1133 /91

EXPEDIENTE N° 2725/91
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
G.B.1054

Buenos Aires, *12* de noviembre de 1991.-

Vista la presentación efectuada por el Banco del Buen Ayre; y

Considerando:

Que la citada Institución ofrece sin cargo la acreditación de las remuneraciones de aquellos funcionarios del Poder Judicial que posean cuentas bancarias en la misma.-

Que a fs. 2 la Secretaría Letrada de Informática, da cuenta de las ventajas -en cuanto a costo y eficiencia- que significaría adoptar tal procedimiento.-

Que, sin perjuicio de continuar realizando un estudio acerca de las distintas alternativas que el mercado puede ofrecer, resulta atendible la posibilidad de autorizar la adopción de este mecanismo como medio para comprobar -a través de la propia experiencia- la conveniencia del mismo.-

Que, por otra parte, idéntica situación se ha presentado en el caso de los jubilados, la mayoría de los cuales percibe sus haberes mediante el sistema de acreditación directa en cuentas abiertas en el Banco de Galicia y Buenos Aires.-

Que debe tenerse en cuenta que -para el personal en actividad- la acreditación de los haberes se hará sólo en aquellos casos de clientes del Banco del Buen Ayre que presten su conformidad a esta forma de pago y sin cargo alguno para ellos, ni para este Poder.-

Por ello, el Tribunal consultado en Acuerdo

RESUELVE:

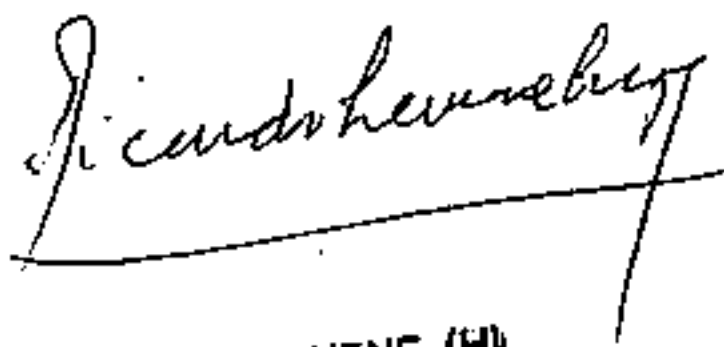
1°) Aceptar el ofrecimiento formulado por el Banco del Buen Ayre para efectuar -sin costo alguno- la acreditación de las remuneraciones mensuales

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
de aquellos integrantes del Poder Judicial que posean cuentas bancarias en esa entidad y acepten la adopción de tal procedimiento.-

2º) Autorizar a la Secretaría Letrada de Informática para que -en forma conjunta con la Subsecretaría de Administración- realicen las tramitaciones necesarias a fin de lograr que el sistema ofrecido comience a funcionar a partir del mes de enero del año próximo.-

3º) Regístrese, hágase saber al Banco del Buen Ayre y a la Subsecretaría de Administración. Fecho, remítase a la Secretaría Letrada de Informática, a sus efectos.-



RICARDO LEVENE (H)